



**DESPACHO
NIETO S.C.**

Calle Reforma 510-Altos, Zona Remodelada
Col. Centro, Villahermosa, Centro, Tabasco
CP. 86000. Tels. 01993(3) 142683, 3123807,
3141197, Fax. 3142683 ext. 11

CLUB CAMPESTRE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.

**Dictamen e Informe sobre la Situación Financiera-Fiscal
Por el Ejercicio Comprendido
Del 01 de Enero al 31 de Mayo de 2017.**

Villahermosa, Tabasco; a 07 de Julio de 2017.



OTRAS OPINIONES DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

CLUB CAMPESTRE VILLAHERMOSA, S. A. DE C. V.

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 805, Consideraciones Especiales – Auditorías de un solo Estado Financiero o de un Elemento, Cuenta o Partida Específicos de un Estado Financiero, aplicado a la empresa denominada **Club Campestre Villahermosa, S. A. de C. V.**, durante el periodo comprendido del 01 de Enero de 2017 al 31 de Mayo de 2017.

- Los estados financieros de la empresa **NO PRESENTAN RAZONABLEMENTE** en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Sociedad; toda vez que los cobros realizados en efectivo en todas y cada una de las áreas o unidades de negocio como son actividades deportivas, alimentos y bebidas; así como las otras áreas con que opera y obtiene ingresos la empresa; **NO FUERON DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA EMPRESA NI PARCIAL NI TOTALMENTE**, sino que fueron dispuestos y utilizados a libertad por el ING. Fernando Leyva Rodríguez.
- Existen cobros en efectivo por la cantidad de \$1,167,811.70 mismos que no fueron depositados ni declarados para efectos fiscales lo que representa una omisión de Ingresos e impuestos en cantidad aproximada de \$161,077.00 por concepto de IVA, Y \$302,020.00 por concepto de ISR.
- Se realizaron gastos en efectivo sin solicitar u obtener facturas, la mayor parte corresponde al supuesto pago de nóminas de personal Administrativo, Outsourcing, apoyos, salarios de personal adicional, asesorías eléctricas, gastos de la lavadora de autos, clases particulares, apoyos gira de golf, pago de meseros, cuotas sindicales, finiquitos, ect... el 99.9% de dichos pagos únicamente respaldado únicamente con recibos simples en donde consta la fecha el importe y en algunos casos el nombre y la firma del supuesto beneficiario de dichos pagos, sin que exista documento alguno como una credencial del INE o cualquier otra donde se pueda corroborar que dicha persona existe y además que dicha firma estampada en dichos recibos simples corresponde a cada uno de ellos; **NO MENOS IMPORTANTE ES EL HECHO QUE AL REALIZAR EL PAGO DE DICHAS PARTIDAS SIN COMPROBANTES FISCALES SE PERDIÓ EL DERECHO A DEDUCIR PARA EFECTOS DE ISR Y ACREDITAR PARA EFECTOS DE IVA dichos gastos si se hubiese tenido el comprobante fiscal idóneo; y al no existir control alguno no existe forma alguna de demostrar que el 100% de dichos pagos fueron entregados a los supuestos beneficiarios.**
- Al existir una contabilidad fiscal y formal por todos los ingresos que se cobraron en forma diferente al efectivo y los gastos que fueron efectivamente erogados y registrados en contabilidad y existir otra contabilidad alterna manejada de forma unilateral por el ING. Fernando Leyva Rodríguez de todos y cada uno de los ingresos cobrados en efectivo y los gastos que supuestamente fueron erogados en efectivo entregado a la mano y respaldados con recibos simples que carecen de todo valor probatorio la empresa incurrió en **DELITO DE DEFRAUDACION FISCAL** en contra de la Hacienda Pública por la omisión de los ingresos y por la omisión del pago de Salarios y sus respectivas cargas sociales de todos los empleados a quienes supuestamente se le entregaba efectivo a la mano o se les depositaba en cuentas aperturadas a su nombre sin que ello se pueda confirmar con las simples copias de fichas de depósitos anexas.



- Se aprecia claramente que no existe control interno sobre todas y cada una de las partidas del efectivo efectivamente cobrado y prueba de ello es que adicionalmente al manejo discrecional del efectivo por ingresos no reconocidos ni facturados ni declarados se atrevieron a utilizar efectivo de los **INGRESOS SI RECONOCIDOS SI FACTURADOS Y SI DECLARADOS** para cubrir gastos no deducibles existiendo un faltante en la CONTABILIDAD por \$482,500.00 de 2016 y \$39,187.50 de 2017 en efectivo del cobro de cuotas en efectivo que a pesar que si se facturaron nunca fueron depositadas en las cuentas bancarias de la empresa.
- Al quitar la liquidez de la empresa mediante esta práctica indebida de manejar arbitrariamente y de forma unilateral los ingresos efectivamente cobrados en efectivo sin reconocerlos en la contabilidad de la empresa ocasionó que a la fecha de 2017 se adeuden impuestos por más de \$2,370,658.00 correspondientes desde 2015 a 2017 más sus accesorios (actualizaciones, recargos y multas) seguramente llegarán a un importe aproximado a pagar de \$3,000,000.00; la mayor parte de dichos impuestos corresponde a Impuesto al Valor Agregado y retenciones de ISR por pagos de Salarios impuestos considerados indirectos derivado que se originan por el IVA Cobrado a los clientes y del cual no es dueño la empresa más sin embargo se gastaron dichos recursos y no pagaron el IVA al SAT; lo mismo las retenciones de ISR por Salarios lo cual es totalmente grave porque dichas omisiones de pago de retenciones se considera **DELITO DE DEFRAUDACIÓN FISCAL** y es responsable directo los **DIRECTORES** o **GERENTES** que hayan cometido dichas omisiones.
- Derivado de esta falta de pago de impuestos por el ejercicio fiscal 2016 actualmente la empresa se encuentra en proceso de una **VISITA DOMICILIARIA** por parte de la Secretaria de Finanzas de Tabasco y se han entregado ya papeles de trabajo, información contable y demás elementos necesarios con los cuales seguramente la autoridad procederá a realizar la revisión de la contabilidad de 2016 y determinar impuestos que ya **se adeudan por más de \$1,380,000.00 más recargos, actualizaciones y multas; adicionalmente a esto lo que ellos consideren que no es deducible para ISR y no Acreditable para IVA con motivo de su AUDITORÍA.**
- Por parte del SAT igualmente se recibió una invitación de vigilancia profunda y se le dio a conocer a la empresa que realizó operaciones durante 2013 y 2015 con proveedores que se encuentran omiso en el pago de sus impuestos con el SAT y que se consideran operaciones inexistentes por ser empresas que cambian de domicilio o que suspendieron actividades y ya no pueden ellos ejercer sus facultades para cobrar dichos impuestos; por lo que existe la contingencia que seguramente en próximas fechas **el SAT pretenda cobrar impuestos de 2013 por más de \$1,335,668.00.00 más recargos y actualizaciones) y 2015 por más de \$174,630.00 (más recargos y actualizaciones) PRODUCTO DE LAS OPERACIONES CON DICHOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS.**
- La empresa ha realizado el pago de servicios de **OUTSOURCING** por el salario de personal que realmente pertenece a la empresa y no que sean suministrados por una empresa prestadora de servicios y lo que resulta aún peor es que la supuesta empresa prestadora de servicios que factura no cuenta con personal, ni infraestructura, ni recursos; sino que realmente los empleados están dados de alta o afiliados en una tercera empresa que no tiene nada que ver con el **CLUB CAMPESTRE VILLAHERMOSA**, lo que resulta a todas luces una simulación y por ende una contingencia que todo lo que se haya pagado por medio de dicha estrategia fiscal se considere como no deducibles ni acreditable por **lo que representaría un gran desembolso de Impuestos incluso igual o mayor a los \$2,370,658.00 que hoy ya se adeudan.**
- No existen controles internos en materia de las cortesías o Monedero electrónico que se les otorga a los Socios para consumo de alimentos y bebidas con motivo del pago de sus cuotas mensuales de mantenimiento porque lo mismo que el sistema de forma automática asigna los \$300.00 de saldo a los clientes que pagan sus cuotas en tiempo y forma también se puede manipular de forma manual



dicho sistema para recargar saldo a dichos monederos electrónicos sin que exista algún control o conciliación de los saldos vigentes de cada Monedero Electrónico por lo que es totalmente vulnerable y una posibilidad para realizar recargas fraudulentas de dichos saldos en beneficio de terceros y en perjuicio de la empresa; de tal suerte que mucho de los consumos de alimentos y bebidas prácticamente se pagan con estos Monederos Electrónicos sin tener la certeza si dichos saldos corresponden realmente a recargas efectivamente pagadas o corresponde igualmente a membresías de otros miembros de una misma familia que probablemente ya ni está vigente como socio del CLUB pero sigue haciendo uso de su Monedero.

- Falta igualmente implementar controles internos tanto en la adquisición de insumos para el área de alimentos y bebidas así como de servicios en todas las áreas para efectos de evitar mermas o mal uso del crédito comercial que tiene la empresa en su favor por parte de sus proveedores de bienes en servicios de manera arbitraria o unilateral por parte de algún empleado con funciones en el área de compras o pagos.
- Es importante realizar una depuración o inventario de personal para poder definir claramente cuantos y quienes son los empleados de la empresa y cuales son prestadores de servicios de forma ocasional o por determinadas horas o días no de forma permanente por jornadas de 8 horas diarias, esto permitirá poder mantener un control sobre ellos y sobre todo definir si deben estar dados de alta ante el IMSS y pagar todos su costos sociales o si deberían ser HONORARIOS o asimilables a salarios, Etc.
- Evaluar todos y cada uno de los centros de negocios a áreas para definir si realmente son rentables o darles un uso diferente por ejemplo la lavadora de autos que resultaba onerosa al invertir más recursos en su funcionamiento que los propios recursos que generaba de forma diaria por los servicios prestados.
- Realizar el inventario de los socios activos de la empresa y de inmediato cancelar o desactivar los monederos electrónicos de los socios inactivos o con adeudos de cuotas de mantenimiento y de ser posible eliminar el uso de Monederos electrónicos o cortesías a menos que se implementen más controles y candados que eviten el uso inadecuado de dicho beneficio de pago.
- Fiscalmente hablando no se puede seguir presentando declaraciones de impuestos en ceros u omitiendo la información de las operaciones generadas aún y cuando no haya recursos para realizar en un momento determinado la totalidad del pago de impuestos presentar información ajustada que permita realizar a la brevedad posible el pago total de los impuestos solo para ganar tiempo pero nunca para omitir la información y mucho menos el pago de los impuestos porque las multas son elevadas.
- Es imprescindible enviar cada mes la Balanza de comprobación en formato electrónico ya que las multas por no hacerlo son excesivas y si la autoridad quisiera cobrara dichas multas resultaría mucho más caro incluso que los mismos impuestos que se tiene omisos a la fecha, por lo que resulta urgente ponerse al día con el envío de la contabilidad electrónica desde 2015 a la fecha.
- **Es importante delimitar exactamente a partir de qué fecha este nuevo consejo directivo asume la responsabilidad de las operaciones de la empresa porque en materia de responsabilidad solidaria para efectos fiscales ellos son coparticipes de las omisiones de impuestos que determinen las autoridades y deben responder hasta con su patrimonio.**
- No estaría de más explorar la posibilidad de crear una empresa nueva que se dedique exclusivamente a operar el CLUB CAMPESTRE VILLAHERMOSA y realice el pago de una renta de



las instalaciones a la empresa actual para separar claramente las operaciones generadas por la nueva administración y de tal suerte que al concluir su gestión realizar la liquidación de dicha empresa y evitar contaminar las operaciones de Junio 2017 en adelante con el antecedente, operaciones, ingresos omitidos, impuestos adeudados e impuestos por los ingresos omisos.

- Si deciden contratar los servicios de una empresa de OUTSOURCING deben obtener toda la información necesaria y evidencia para cerciorarse que los trabajadores están debidamente afiliados por dicha empresa y no por una tercer y que cuente con infraestructura, recursos humanos, materiales y financieros; además de cumplir con todas las reglas fiscales vigentes para el ejercicio 2017 consistente en obtener los pagos de impuestos.

- **ESTAS MISMAS OBSERVACIONES APLICAN PARA EL EJERCICIO 2016 DONDE EL IMPORTE DE EFECTIVO MANEJADO DE FORMA ARBITRARIA Y OMISA PARA EFECTOS FISCALES Y FINANCIEROS PORQUE NO FORMAN PARTE DE LA CONTABILIDAD SON APROXIMADAMENTE \$4,792,805.20 Y QUE SIN AÚN REVISAR LOS COMPROBANTES DE GASTOS NO DEDUCIBLES SEGURAMENTE NOS LLEVARÁN A LAS MISMAS CONCLUSIONES POR DICHO EJERCICIO Y POR TODOS LOS EJERCICIOS ANTERIORES QUE HAYAN REALIZADO LA MISMA PRÁCTICA QUE SE REALIZÓ UN MAL MANEJO DE TODOS LOS RECURSOS EN EFECTIVO GENERADOS OCACIONANDO FALTA DE LIQUIDEZ PARA LA EMPRESA Y CREANDO UN DELITO FISCAL EQUIPARABLE A DEFRAUDACION FISCAL Y QUE ES MOTIVO DE CARCEL PARA QUIENES EJERCIERON EL CONTROL Y LA AUTORIZACION PARA COMETERLOS; MAS EL QUEBRANTO FINANCIERO POR EL USO UNILATERAL Y SIN QUE HAYA CONTROL DE LOS MISMOS DE RECURSOS POR MAS DEL 25% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS FACTURADOS, DECLARADOS Y RECONOCIDOS EN LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA.**

C.P.C. JOSE MARIA NIETO CONTRERAS
Registro en la AGAFF N° 13315
Despacho Número 06347